



Valencia 6 de noviembre de 2017

Estimado socio/a:

El próximo mes de enero de 2018 concluye el mandato de la Junta Directiva del IMV y de la Junta Directiva de las Mancomunidades, por lo que con arreglo a los capítulos IV (Art. 18) y VI (Arts. 34 y 35) de los vigentes Estatutos del IMV, y del título 4º, capítulo 1º (Arts. 15 y 24) y capítulo 3º (Arts. 25 a 29) del vigente Reglamento del IMV, **se convocan Elecciones Generales de la Junta Directiva del IMV y de las Juntas Directivas de las Mancomunidades de Alicante, Castellón y Valencia, el próximo 18 de enero de 2018.**

Los cargos electos de la Junta Directiva del IMV son: Presidente/a, Secretario/a, Vicesecretario/a, Tesorero/a, Contador/a y Bibliotecario/a. Los de las Juntas Directivas de las Mancomunidades son: Presidente/a, Secretario/a y 3 vocales.

El presidente/a de cada junta de las mancomunidades se integrará como vicepresidente/a en la Junta Directiva del IMV, y el/la 1º vocal como vocal.

Podrá presentar su candidatura cualquier socio/a numerario/a (Art. 18 Estatutos) mediante escrito dirigido a la secretaria del IMV (Av. de la Plata nº 34, 46013 VALENCIA) dentro del plazo señalado.

Todos los aspectos electorales no recogidos en los Estatutos del IMV se regirán por el Régimen Electoral general.

CALENDARIO ELECTORAL

13 de noviembre de 2017	Apertura del periodo electoral
9 de diciembre de 2017	Finalización del plazo de presentación de candidaturas
14 de diciembre de 2017	Presentación de las candidaturas por la Junta Directiva
18 de diciembre de 2017 a 17 de enero de 2018	Presentación de programas y campaña electoral
18 de enero de 2018	Elecciones para la renovación de los cargos de la Junta Directiva del IMV y las Juntas de Mancomunidades
18 de enero de 2018	Asamblea General Ordinaria y toma de posesión de la Junta Directiva del IMV y Juntas de Mancomunidades

LA JUNTA DIRECTIVA



NORMAS PARA LA VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS DEL INSTITUTO MÉDICO VALENCIANO

(Junta del IMV y Juntas de Mancomunidades de las comarcas vinculadas a Castellón y Valencia)

Podrán participar en la votación todos los miembros numerarios (Art. 8 y 10 Estatutos) y la votación será secreta y personal o por correo (Art. 35 de los Estatutos).

1. La votación personal se realizará en el local social del Instituto Médico Valenciano, el día 18 de enero de 2018 ininterrumpidamente entre las 10 y las 18 horas.
2. La votación por correo se atenderá a las siguientes normas, que tienen por finalidad mantener las condiciones de voto secreto y autenticidad del mismo, básicos para que se cumpla el espíritu democrático que inspira los Estatutos y reglamento por los que se rige el IMV.
 - a. Los socios y socias numerarios que no puedan votar personalmente, deberán solicitar durante el periodo electoral, en la Secretaría del Instituto Médico Valenciano, su reconocimiento de firma actualizada, personalmente o por correo, incluyendo en esta petición dicha firma y una fotocopia del carnet de identidad. Cumplido este requisito, se les entregará el sobre y las papeletas de las candidaturas para que efectúen la votación.
 - b. Una vez cumplido el trámite anterior, el socio o socia votante deberá remitir su voto incluido en sobre cerrado, en el interior de otro sobre, acompañado de una fotocopia de su carnet de identidad y su firma cruzada sobre la solapa del sobre exterior.
 - c. El sobre exterior irá dirigido a SECRETARIA DEL INSTITUTO MÉDICO VALENCIANO (Junta electoral), Av. de la Plata nº 34, 46013 VALENCIA
 - d. Serán válidos los votos emitidos por correo que cumplan las condiciones anteriores y que lleguen a la Mesa electoral, antes de las 18 horas del día 18 de enero de 2018.
3. La elección de la junta directiva se hará por sufragio libre y secreto de los miembros de la Asamblea General. Las candidaturas serán abiertas, es decir, cualquier miembro numerario podrá presentarse, siendo requisitos imprescindibles: ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Resultarán elegidos para los cargos de Presidente/a, Secretario/a, Vicesecretario/a, Tesorero/a, Contador/a y Bibliotecario/a, los candidatos o candidatas que hayan obtenido mayor número de votos. Los cargos de las Juntas Provinciales se elegirán por el mismo procedimiento por los socios y socias de las correspondientes provincias.

LA JUNTA DIRECTIVA